



Liderazgo, compromiso y cambio



Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial (CSSLP)

Asunto: Sdo. compra urgente de test diagnósticos frente al CoVid-19 por la DGP

Reg. Salida n°: 674/2020.

Carlos Alberto Prieto Conesa, Secretario de Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía, (SUP) y miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, por medio del presente escrito quiere dejar constancia de que la realización de las pruebas de diagnóstico clínico a los integrantes de la Policía Nacional presenta una problemática en su ejecución, en función de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren los funcionarios y de la entidad médica elegida a través de Muface ya que, al haberse derivado las correspondientes actuaciones sanitarias y externalizarlas, se exponen a un criterio heterogéneo y a la realización arbitraria de pruebas PCR en función de si los funcionarios han elegido una opción pública sanitaria o bien entidades médicas en cuyo concierto médico no se contemplaba la práctica de tales pruebas.

Esta defectuosa y desigual gestión sanitaria que viven los funcionarios de Policía, personal que ha sido considerado servicio esencial por parte del Ministerio de Sanidad, debe encontrar una solución que permita la detección precoz y el manejo de contactos; y que aquella no pase por un criterio sujeto al que tenga cada Comunidad Autónoma concreta o al de una opción sanitaria elegida, sino que debe homogeneizarse por tratarse de un servicio esencial de ámbito estatal.

A estas deficiencias hay que añadir que la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CoVid-19, en el ámbito estrictamente policial y que origina la aprobación de la resolución de la DGP con el Plan de actuación frente al Covid-19 (PGADGP), de 16 de marzo, que establece, entre otras medidas, la creación del Grupo de seguimiento Administración-sindicatos, no ha sufrido las modificaciones que demanda las actualizaciones marcadas por la autoridad sanitaria y las reuniones celebradas parecen haber sido más estéticas que las propias de un verdadero grupo de trabajo en el que la búsqueda de soluciones en una situación como la que vivimos ha de ser abordada con el máximo consenso y participación de los agentes sociales, cuestión que queremos reiterar.

Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y dando cumplimiento a la Resolución de la DGP por la que se aprueba el Plan de actuación frente al Covid-19, de 16 de marzo, este miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial **SOLICITA:**

PRIMERO. – La compra por parte de la DGP de test de diagnosis de la Covid-19 para que todos los integrantes de la Policía Nacional puedan tener acceso, de un modo homogéneo,



Liderazgo, compromiso y cambio

al test PCR sin depender del criterio de una Comunidad Autónoma concreta o de los intereses comerciales de las entidades médicas elegidas.

SEGUNDO. – La convocatoria urgente del grupo de seguimiento Administración-sindicatos que dé acceso a la información de infectados con motivo del trabajo, las investigaciones realizadas o la siniestralidad que ha generado la pandemia y de este modo permita la elaboración de propuestas de mejora de las condiciones laborales y aspectos de conciliación que atribuye la Ley para los delegados de PRL.

Madrid, a 15 de septiembre de 2020

Secretaría de Riesgos Laborales
Comisión Ejecutiva Nacional